
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

No. 0090

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021.
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
<p>Apreciada comunidad educativa:</p> <p>Cordial saludo</p> <p>El regreso a la presencialidad progresiva conlleva un proceso de corresponsabilidad entre los actores que hacen parte de la comunidad educativa (directivos docentes, docentes, personal de apoyo logístico y administrativo, padres de familia, acudientes, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional) en el que cada uno contribuye de manera activa a la implementación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a sus competencias y roles definidos en las orientaciones emitidas por las autoridades nacionales.</p> <p>En este sentido, desde el rol de acompañamiento e inspección de la Secretaría de Educación, se han implementado diferentes estrategias para la construcción colectiva de herramientas de apropiación de estos esquemas de bioseguridad, entre los que se encuentran: caja de herramientas documentales <i>Juntos Volvemos</i>, capacitaciones por comunas, visitas pedagógicas para la implementación de protocolos, foro de experiencias <i>Juntos Volvemos</i>, asesoría individual, entre otros. Estas apuestas se unen al llamado a la acción que vienen realizando diferentes instituciones de orden internacional, nacional y local, órganos de control y demás instancias que propenden por el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Por este motivo, el rol y competencia de las instituciones educativas es <i>“implementar el protocolo de bioseguridad señalado en la Resolución 777 de 2021, aplicando estrictamente sus lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado en el ámbito escolar, social y familiar”</i> directiva 05 del MEN.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se reiteran algunas consideraciones a tener en cuenta para el regreso a la presencialidad en el marco de la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 777 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>1. Contexto General para el retorno seguro a clases presenciales.</p> <p>1.1. Información sobre ejecución de recursos del Fondo de Mitigación de la Emergencia (FOME) y de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE)</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional asignó a la Entidad Territorial Certificada (ETC) recursos FOME para aportar en la financiación de las medidas necesarias en la adopción de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas oficiales para posibilitar el retorno seguro a las aulas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Adicionalmente, la entidad territorial complementó esta asignación con recursos propios destinados específicamente al servicio de aseo y desinfección durante la vigencia.</p> <p>De esta manera, la ETC ha ejecutado el 96% de los recursos FOME, a través de la dotación de lavamanos portátil, insumos de productos de higienización (alcohol, jabón líquido, toallas de papel), servicio de aseo y desinfección y elementos de protección personal.</p> <p><u>Nota:</u> es importante resaltar que la asignación de los recursos FOME van dirigidos exclusivamente a las acciones que garanticen el regreso a las aulas.</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

Por otra parte, los recursos de los Fondos de Servicios Educativos que se ejecutan bajo la ordenación del gasto de los Rectores complementan acciones requeridas para el retorno a clases presenciales, especialmente actividades que garanticen el mantenimiento y funcionamiento de los establecimientos educativos. Tal como lo menciona el *ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 del 2015 "mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva"*.

Tal como lo muestra la Tabla 1, el 60% de las Instituciones Educativas no ha ejecutado el 50% de los recursos (corte 30 de junio de 2021). El 25% de las Instituciones Educativas Oficiales han ejecutado entre el 50 y 70% de los recursos asignados. Y se exalta la buena ejecución del 14% de las Instituciones que han ejecutado entre el 71% y 100% de los FOSE.

Tabla 1. Ejecución porcentual de los FOSE de las instituciones educativas oficiales, corte 30 de junio de 2021.

Rango de ejecución	Ejecución real de los FOSES
0% - 30%	21%
31% - 50%	39%
51% - 70%	25%
71% - 100%	14%

Fuente: TNS, elaboración propia.

Con estos resultados se evidencia que a la fecha hay Instituciones Educativas Oficiales que aún cuentan con recursos por ejecutar para garantizar el retorno a la presencialidad bajo las condiciones mencionadas en la Resolución 777 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. Vacunación de comunidad educativa

Frente al avance de la vacunación de la comunidad educativa oficial se resalta que a la fecha del 30 de julio se cuenta con el 87,3% de vacunación y 83% con el esquema de vacunación completo, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Total vacunados Sistema General de Participaciones desagregado por cargo

Tipo de Cargo	Cantidad total	% vacunada	% esquema completo
Directivo Docente	237	81,4	67,5%
Docente	3919	88,4	73,7%
Administrativos	409	80,2	63,6%
Total	4565	87,3%	83%

Fuente: Instituto Departamental de Salud, elaboración propia.


Resaltamos la disposición de toda la comunidad educativa por lograr este avance significativo en vacunación que es un paso fundamental para el regreso seguro a clases presenciales.

2. Regreso seguro a clases presenciales

2.1. Orientaciones generales

Una vez conocido el fallo definitivo del Juzgado Primero Penal Municipal Para Adolescencia Con Función de Control de Garantías - Distrito Judicial de Cúcuta, la Secretaría de Educación desde su rol de inspección, continuará la verificación de protocolos de bioseguridad en cada uno de los establecimientos oficiales de la ciudad para el regreso a la presencialidad.

Al respecto a su rol de inspección, la resolución 777 del 02 de junio de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, expresa la función de *vigilancia y cumplimiento* por parte de las secretarías municipales competentes según el sector:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

ARTÍCULO 8. *Vigilancia y cumplimiento. La vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en esta resolución estará a cargo de las secretarías municipales, distritales y departamentales competentes según el sector, o la entidad que haga sus veces, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales quienes, en caso de incumplimiento deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias”.*

En el mismo sentido se establece en la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021:

*“b) Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e **implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma**, aplicando estrictamente sus lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar”.*

En virtud de lo anterior, se exhorta a las Instituciones Educativas a llevar a cabo el uso e implementación inmediata de los insumos suministrados y la aplicación de las orientaciones dadas, los cuales permitirán poner en práctica las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades académicas, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión del virus.

2.2. Sistematización y seguimiento del proceso

La Secretaría de Educación realizará seguimiento continuo sobre el proceso del regreso a la presencialidad a través de un canal de suministro de la información de forma ágil y práctica. Se invita a las Instituciones Educativas a diligenciar el siguiente formulario mínimo **una vez por semana**: <https://www.juntosvolvemos.com/presencialidad>

El primero corte para el diligenciamiento de este formulario será el **viernes 20 de agosto de 2021**.

2.3. Reiteración para la radicación de Planes de Acción

Se reitera la radicación del plan de acción para los establecimientos educativos que no cumplan con las medidas de bioseguridad contempladas en la resolución 777: *“el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar”.* (Ver anexo Excel Plan de acción protocolos de bioseguridad).

2.4. Plataforma SIMAT


La plataforma SIMAT deberá ser diligenciada de manera oportuna y real según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional:

Alternancia **N** (NO): Ya se encuentra marcada en el sistema por defecto y significa que el estudiante asiste al establecimiento educativo en presencialidad.

Alternancia **S** (SI): Debe seleccionarse únicamente si para el estudiante aplica alguno de los tres eventos excepcionales contemplados en el numeral 3 de la Directiva N° 5 del 17 de junio de 2021.

Para el cumplimiento de esta orientación, la I.E. deberá actualizar **semanalmente** el reporte de la información a través de la citada plataforma respecto de la variable de alternancia en los estudiantes que cumplan con la condición contemplada mediante Directiva 05 de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de duda sobre la forma de realizar dicho reporte solicitar apoyo a la oficina de cobertura de esta secretaría a través del correo electrónico cobertura@semcucuta.gov.co

Se realizará seguimiento constante a esta actividad por parte de la oficina de cobertura de la

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>FECHA: Junio 2011</p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p>Macro proceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso:</p>

entidad territorial.

2.6 Línea gráfica súper héroes protocolos de bioseguridad


En el siguiente enlace de drive encontrarán disponible la línea gráfica de súper héroes de protocolos de bioseguridad para compartir con la comunidad educativa, esta línea gráfica surge como apoyo a la apropiación de protocolos de bioseguridad en las sedes educativas:


<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Bc-S342jYcpTb1r1YT8uABvhtlqTC1Jh>


Sin otro en particular.


Atentamente,


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: CAROLINA MARULANDA ASCANIO 
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

Revisó: MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ 
 Asesora Despacho-SEM.

Revisó: MANUEL RICARDO LÓPEZ DAZA 
 Asesor externo-SEM.

Proyectó: JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO 
 Asesor externo-SEM.